

**INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO**

**INFOCOOP**

SESIÓN N° 4312 de fecha 09 de enero del 2024.

**RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA**

REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA
Artículo Primero.  Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N° 4312.	Se aprueba la agenda para la sesión N. ° 4312, con la incorporación del inciso 4.1, referente a la Línea de crédito para el apoyo a las cooperativas cafetaleras, solicitado por el directivo Julián Arias Varela.	4
Inc. 2)	Revisión y aprobación del acta de la sesión N° 4311.	Sin modificaciones, se aprueba el acta de la sesión N° 4311.  <i>El directivo Julián Arias Varela no emite su aprobación del acta debido a que se encontraba ausente, así informado mediante correo electrónico del 19 de diciembre, 2023, por el Despacho Viceministro Administrativo del Ministerio de Agricultura y Ganadería.</i>	10
Artículo Segundo.  Asuntos de la Auditoría Interna.  Inc. 3.1)	Estudio integral de financiamientos otorgados y garantías de las operaciones de crédito vigentes. - Oficios AI 210-2023, AI 209-2023 y presentación.	Tema informativo, se procede a dar por recibido.	11
Asuntos Resolutivos.  Inc. 4.1)	Línea de crédito para el apoyo a las cooperativas cafetaleras, tema solicitado por el directivo Julián Arias Varela.	Acuerdo 1:  Esta Junta Directiva de conformidad con lo expuesto por el representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería como también la Administración del INFOCOOP, con respecto a la situación de crisis de las cooperativas productoras e industrializadoras del	27

		<p>cultivo de café, acuerda instruir a la Administración del INFOCOOP para que prepare una propuesta de una línea de crédito especial para apoyar a las cooperativas cafetaleras y sus asociados que se encuentren en una situación de crisis y sea presentada a la Junta Directiva en los próximos 15 días.</p> <p>Esta decisión se fundamenta en los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La totalidad de la cosecha del café de Costa Rica en periodo del 2022-2023 fue de 1,701,367,00 fanegas, de las cuales 579,262,00 fanegas pertenecen al sector agrícola cooperativo.</li> <li>2. Existen 17 cooperativas dedicadas de forma principal o secundaria a la producción e industrialización del café.</li> <li>3. De las 17 cooperativas cafetaleras, actualmente 7 están recibiendo asistencia técnica por parte del INFOCOOP.</li> </ol> <p>Por lo anterior, se insta a la Administración del INFOCOOP a coordinar con los diferentes entes relacionados del cultivo de café, para aplicar las medidas necesarias en procura de apoyar a las cooperativas productoras e industrializadoras del cultivo de café y sus asociados...,</p>	
Inc. 4.2)	<p>Invitación a la Presidencia, miembros de Junta Directiva y Director Ejecutivo para que visiten las instalaciones de COPELDOS RL. Oficio COPL2-22122023 remitido por el señor Luis Alejandro García Villalobos, Gerente General COPELDOS RL.</p>	<p>Acuerdo 2:</p> <p>De conformidad con el Oficio N° COPL2-22122023 remitido el 22 de diciembre de 2023 sobre el acuerdo 3 de la sesión extraordinaria 1447-2023 de 22 de diciembre de 2023 del Consejo de Administración de COPELDOS R.L. para invitar al Director Ejecutivo, Presidente del INFOCOOP y demás miembros de la Junta Directiva de INFOCOOP a visitar las instalaciones de la cooperativa en el Dos de Abangares.</p> <p>Por tanto, la Junta Directiva de INFOCOOP acuerda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisionar al Sr. Geovanny Villalobos Guzmán, al Sr. Óscar Chavarría Cisneros, al Sr. José Manuel Salas Morales y demás miembros que puedan participar según sus agendas, para que asistan a las instalaciones de COPELDOS R.L. para valorar propuestas para la atención de las necesidades de la cooperativa para continuar operando.</li> <li>• Instruir al Director Ejecutivo y su equipo técnico para ser parte de la visita a las instalaciones de COPELDOS RL...,</li> </ul>	42
Inc. 4.3)	<p>Solicitud de vacaciones del Director ejecutivo. – Oficio DE-001-2024.</p>	<p>Acuerdo 3:</p>	54

		<p>De conformidad con la solicitud de vacaciones del Director Ejecutivo remitida mediante el oficio DE-0001-2024 del 09 de enero del 2024, esta Junta Directiva acuerda:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar la sustitución del disfrute de vacaciones del Dr. Alejandro Ortega Calderón, Director Ejecutivo, de los días 22 y 28 de diciembre del 2023, por los días 15 y 16 de febrero del 2024. Así como aprobar la solicitud de vacaciones del 05 al 09 de febrero del 2024, con cargo al periodo correspondiente.</li> <li>• Instruir al Subdirector Ejecutivo que informe al departamento de Desarrollo Humano el registro correspondiente.</li> </ul>	
Inc. 4.4)	Informe de la Contraloría General de la República referente a la aprobación parcial del presupuesto inicial año 2024 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. – Oficio DE-002-2024.	Tema informativo, se da por conocido.	56
Inc. 4.5)	Resolución denuncia de acoso laboral interpuesta por la señora Fanny Obando Cambronero ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra los señores Alejandro Ortega Calderón, Guillermo Calderón Torres y Mauricio Pazos Fernández/ Expediente POAD 01-2023. – Documento Informe recomendativo.	<p>Acuerdo 4:</p> <p>Esta Junta Directiva, de conformidad con lo expuesto por el órgano director en cuanto a la evacuación de la prueba y los hechos denunciados en el POAD-01-2022, acuerda absolver de toda responsabilidad a los Investigados Alejandro Ortega Calderón, Guillermo Calderón Torres y Mauricio A. Pazos Fernández, toda vez que quedó demostrado la inexistencia del acoso laboral como tampoco existió una discriminación por género...,</p>	58
Inc. 4.6)	Resolución denuncia de acoso laboral interpuesta por el señor Juan Carlos Céspedes Oreamuno ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra los señores Alejandro Ortega Calderón y Guillermo Calderón Torres/ Expediente POAD-02-2023. – Documento Informe Recomendativo.	<p>Acuerdo 5:</p> <p>Esta Junta Directiva, de conformidad con lo expuesto por el órgano director en cuanto a la evacuación de la prueba y los hechos denunciados en el POAD-02-2022, acuerda absolver de toda responsabilidad a los Investigados Alejandro Ortega Calderón y Guillermo Calderón Torres, toda vez que quedó demostrado la inexistencia del acoso laboral como tampoco existió una discriminación por género...,</p>	74